

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, 16 de julio de dos mil veinte (2020).

A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que mediante auto del 13 de julio del presente año se fijó erróneamente fecha y hora para la audiencia dentro del presente proceso, sin tener en cuenta lo establecido en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Rad. 2017-0909.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

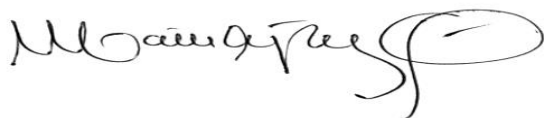
Manizales, julio dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 353

Vista la constancia secretarial que antecede, se deja sin efecto el auto del 13 de julio del presente año, mediante el cual se señaló fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de trámite y fallo en grado jurisdiccional de consulta dentro del presente Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia promovido por **HUMBERTO SALAZAR PATIÑO** en contra de **HERSILIA BURITICA**.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 de 2020, se concede el traslado para alegar a la parte demandante por espacio de 5 días hábiles. Finalizado el anterior término, se le dará traslado a la parte demandada por espacio de 5 días hábiles para que presenten sus alegatos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 051 de julio 17 de 2020. MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA
